



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506-2015-MPSM

Tarapoto, 21 de Julio de 2015.

### VISTO:

El Informe N° 115-2015-GPP/MPSM, de fecha 17/07/2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre delegación de facultades administrativas en la emisión de Resoluciones Jefataurales al área de Defensa Civil, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante D.S N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, cuyo objetivo es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, señalando que los Gobiernos Locales al ejercer facultades reguladoras en su jurisdicción en aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberán adecuar sus normas al citado reglamento;

Que, mediante el artículo 2, numeral 4, del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas, en cuanto a las AUTORIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTANTES; indica que éstos son aquellos funcionarios o servidores públicos que tienen a su cargo la administración y ejecución de los procedimientos de ITSE. Las referidas autoridades son el Alcalde y el responsable del órgano ejecutante de la ITSE del Gobierno Local;

Que, mediante el artículo 37, numeral 1, del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, respecto al CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, refiere que el trámite administrativo culmina con la Resolución que pone fin al procedimiento.

Que, mediante Informe N° 115-2015-GPP-MPSM, de fecha 17.07.2015, se recomienda delegar facultades administrativas al Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la emisión de Resoluciones Jefataurales, con la finalidad de poder culminar los procedimientos administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, conforme al inciso 72.1° del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, los titulares de los órganos administrativos, pueden delegar las decisiones de su



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen:

Que, mediante el artículo N° 186, inciso 1, de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), referido al FIN DEL PROCEDIMIENTO, indica que se "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto",

POR LO TANTO,

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 30230, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS** al Jefe de Defensa Civil, en la emisión de Resoluciones Jefataurales, al momento de culminar los procedimientos administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el funcionario a cargo del Área de Defensa Civil, dará oportuna cuenta al Alcalde Provincial de las Resoluciones Jefataurales emitidas en aplicación de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y al Área de Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

WGJ/A/MPSM-T  
C.C  
GPP  
OAJ  
GAF  
GSYF  
ADC  
Archivo.-